



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 31 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:



El Informe N° 024-2024-UF-GM-MDT de la Unidad Formuladora, el Informe N° 0052-2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 0002-2024-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 059-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 115-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; sobre aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2591687, y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.



Que, el anexo N° 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al expediente técnico obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32° "Elaboración y aprobación del expediente técnico documento equivalente" establece: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. **32.6** El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”

Que, mediante Carta N° 005-2024-GPCC, de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente General de la EMPRESA GRUPO PROSOLUTIONS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. presenta ante la Entidad el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - PRIMERA ETAPA, entidad para su evaluación, aprobación y posterior pago del servicio prestado.

Que, mediante Informe N° 115-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, luego de revisada la documentación presentada por la EMPRESA GRUPO PROSOLUTIONS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - PRIMERA ETAPA, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 059-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 25 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, luego de realizado la verificación del contenido del expediente técnico, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto total de S/. 1,180,155.29 (Un millón ciento ochenta mil ciento cincuenta y cinco con 29/100 soles), con plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de administración indirecta (contrata); solicitando realizar el informe de consistencia y la actualización del presupuesto de ejecución de la primera etapa del proyecto en el banco de inversiones del MEF por parte de la Unidad Formuladora (UF) y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, mediante Informe N° 0002-2024-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, luego del análisis de los lineamientos para los registros de la cartera de inversiones 2024 del PMI 2024-2026, concluye procedente su incorporación de la inversión no prevista





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA – TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, por el monto de S/. 1,180,155.29 (Un millón ciento ochenta mil ciento cincuenta y cinco con 29/100 soles).



Que, mediante Informe N° 0052-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 1,180,155.29 (Un millón ciento ochenta mil ciento cincuenta y cinco con 29/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA- TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - PRIMERA ETAPA; de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	:0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2591687	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO.	: 01	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	: 2.6	SERVICIOS DIVERSOS
CERTIFICADO	2.3.27.11.99	
<b>TOTAL</b>	<b>: S/. 1,180,155.29</b>	



Que, mediante Informe N° 024-2024-UF-GM-MDT, de fecha 30 de julio de 2024, la Unidad Formuladora concluye que, de acuerdo al Expediente Técnico presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, el presupuesto total del proyecto es S/. 1,180,155.29 con una disminución respecto al estudio de pre inversión de (+) S/ 4,311,311.83, el cual representa una disminución del -72.53% respecto al estudio pre inversión, señalando que las modificaciones presentadas y sustentadas en la fase de inversión etapa de elaboración de Expediente Técnico del Componente de Infraestructura Vial, no afectan la concepción técnica del Proyecto de inversión; en ese sentido, aprueba la consistencia entre el estudio de pre inversión y el Expediente Técnico respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA- TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - PRIMERA ETAPA, CUI N° 2591687, con un presupuesto total de S/. 1,180,155.29 (Un millón ciento ochenta mil ciento cincuenta y cinco con 29/100 soles), con plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de administración indirecta (contrata).

Estando ante la evaluación del contenido del expediente técnico por parte de las oficinas competentes de la entidad y toda vez que cuenta con las conformidades correspondientes de parte de las áreas técnicas, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA- TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - PRIMERA ETAPA, CUI N° 2591687.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA- TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - PRIMERA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2591687, con un presupuesto ascendente a un monto total de S/. 1,180,155.29 (Un millón ciento ochenta mil ciento cincuenta y cinco con 29/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, un plazo de ejecución de 45 días calendario y según el detalle que contiene el siguiente cuadro:



ITEM		SUB TOTAL S/.
1	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>780,000.00</b>
2	GASTOS GENERALES	14.00%
3	UTILIDAD	8.00%
4	<b>SUB TOTAL</b>	<b>951,600.00</b>
5	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (I.G.V)	18.00%
6	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,122,888.00</b>
7	GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
8	GASTOS DE SUPERVISION	1.70%
9	GASTOS DE LIQUIDACION	0.40%
10	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	3.00%
11	<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>1,180,155.29</b>
12	CONTROL CONCURRENTE	0.00
13	TOTAL INVERSION	1,180,155.29



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, en coordinación con la Oficina de Unidad Formuladora – UF cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el original del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución permanezca en custodia de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julian Calizaya Mendoza*  
 ALCALDE